

RV: Documento - 2022010156238

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/04/2022 18:48

Para: Raul Ivan Ramirez Ramirez <rramirer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Memorial 2020-00348



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN**

☎ (4) 232 83 90

✉ j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 302

🕒 Lun. a Vier. 8 am -12 m y 1 pm - 5 pm



Importante:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: juancarlos.betancur@antioquia.gov.co <juancarlos.betancur@antioquia.gov.co>

Enviado: martes, 19 de abril de 2022 10:50

Para: pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co <pensantioquia@pensionesantioquia.gov.co>

Cc: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Documento - 2022010156238

Se remite copia por no ser de competencia de nomina de la gobernación de Antioquia

Anexos:

2022050294478.pdf-Anexo Correo

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
CARRERA 52 NRO. 42-73 OF. 302
Email: j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



MEDELLÍN, 18 DE ABRIL DE 2022.

OFICIO NRO. 0310
RADICADO Nro. 05001 31 10 002 **2020-00348 00**

Señor
PAGADOR
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Y/O PENSIONES ANTIOQUIA Y/O CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA.
L.C.

Emails: luzelena.gaviria@antioquia.gov.co
notificajudiciales@pensionesantioquia.gov.co;
Natalia.gallego@fidupopular.com.co

Les comunico que, dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **MARÍA VICTORIA CARDONA ZAPATA** con C.C. No. **32.524.495**, frente al señor **GONZALO DE JESÚS FLOREZ JARAMILLO** con C.C. No. **3.627.346**, por proveído del día de hoy, se ordenó oficiarles con el fin de que procedan a retener el veinte por ciento (20%) de las mesadas pensionales, al igual que el veinte por ciento (20%) de las primas legales, percibidas por el señor FLOREZ JARAMILLO, previas las deducciones de ley, en su calidad de pensionado de dicha entidad.

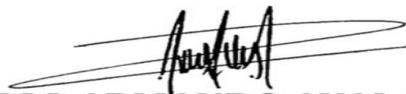
Sírvase hacer las retenciones del caso y consignar los dineros a órdenes de este despacho, en la cuenta que para el efecto se tiene en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Ciudad Botero, de la ciudad de Medellín, Antioquia, cuenta Nro. **050012033002, Radicado Nro. 05001311000220200034800.**

El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas, previo incidente dentro del mismo proceso, tal como lo estatuye el artículo 130, num. 1º, del Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Por tratarse de un proceso ejecutivo se solicita que el pago se haga bajo el concepto Nro. 1.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO

